

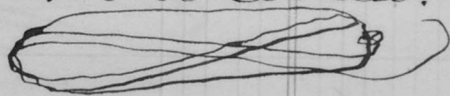
Pedro José Cevallos,
Vicepresidente de la República,
Encargado del Poder Ejecutivo,

Considerada la solicitud de algunos
propietarios de Chillo, y en virtud de haber
se cumplido las prescripciones legales de la
materia,

Decreta:

- Art. 1.^o Repárese el camino que conduce de la
Capital a Chillo, comenzándose los trabajos
desde las inmediaciones de la Ciudad.
- Art. 2.^o Contribuyan, en la proporción que correspon-
da según la parte que se trabaje, los propieta-
rios, con el uno por mil, y los vecinos, con dos días
de trabajo o el jornal respectivo.
- Art. 3.^o Recaudense y administrense los fondos por
la Tesorería Municipal de Quito.
- Art. 4.^o Encárguese el Señor Gobernador de la provin-
cia de Pichincha de la ejecución de este Decreto.
- Dado en el Palacio de Gobierno en Quito a 23
de Julio de 1888.

Pedro José Cevallos



El Ministro de lo Interior y Obras pú-
blicas.

M. Espinosa

